



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE ABRIL DE 1997

5699

No. 11148

CONVOCATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, HIDRAULICO Y SANITARIO PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO (S.A.P.A.E.T.) A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/17/97
MATERIAL ELECTRICO, HIDRAULICO Y SANITARIO

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES. 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 1997.
DE 9:00 A 13:00 HRS.

REUNION DE ACLARACIONES. 25 DE ABRIL DE 1997 10:00 HRS.

PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS. 28 DE ABRIL DE 1997 10.00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	MATERIAL ELECTRICO, HIDRAULICO Y SANITARIO	11 LOTES

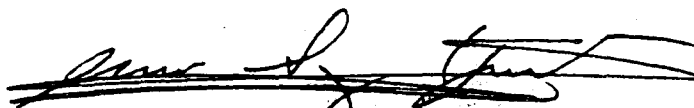
LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O CARTA PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 15 DE ABRIL DE 1997.



C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 11123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- En el expediente número 117/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LANDY ROCIO DUARTE AVILA, Endosatario en Procuración de MARIA DOLORES CRUZ DE AGUILAR, en contra de IGNACIA ROSA BONIFAS GARCIA, se dictó un auto de fecha veintiséis de febrero del año actual, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en los presentes autos dentro del término que les fue concedido para ello tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría, esta autoridad aprueba el de mayor cantidad para todos los efectos legales a que haya lugar, es decir el avalúo emitido por el Ingeniero CESAR E. ZURITA CAMPOS.-----

-----SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la actora licenciada LANDY ROCIO DUARTE AVILA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:-----

----- PREDIO URBANO ubicado en la colonia Infonavit de Atasta, en la calle Martín Cadena número 113 (lote 10, manzana 9) Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, en esta Ciudad, marcado con el número 54978, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.50 metros con calle Martín Cadena y al Oeste 15.00 metros con calle Martín Cadena y lote 11, propiedad de la demandada IGNACIA ROSA BONIFAS GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N salvo error aritmético.-----

-----TERCERO: Apareciendo de que en los presentes autos se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11111

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente Civil Número 245/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANGELA ULIN CRUZ, con fecha siete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial de acuerdo:-----

PRIMERO: Por presentada la señora ANGELA ULIN CRUZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3-50-00 has. (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte:- 94.09 metros con Ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur: 95.30 metros con Arturo Aragón Otañez, al Este: 373.25 metros con José del C. Medina y al Oeste 390.00 metros con Ataulfo Mayo May. --

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121, fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público

como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que manifieste lo que a sus derechos convenga. -----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta

días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio. -----

CUARTO: Por otra parte se ordena dar vista al Síndico Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal. -----

QUINTO: Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente Juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados de este Juzgado para tales efectos. -----

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al Licenciado AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS

EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11121

DIVORCIO NECESARIO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 025/997, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSALBA CHIMAL RAMOS, en contra de JESUS BARRIOS LEON, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice: -----

**AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos el escrito y anexos, así como el Cuadernillo de Prevención para que obre en los presente autos como en derecho proceda. ----

SEGUNDO: Por presentada ROSALBA CHIMAL RAMOS con su escrito de cuenta al que adjunta constancia expedida por el Delegado Municipal, constancia expedida por el Comandante de Seguridad Pública Local, ambos de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; así como los documentos originales que obran en el cuadernillo de prevención consistentes en: una acta de matrimonio número 23187, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Villa, celebrada entre la promovente con el señor JESUS BARRIOS LEON; y copias simples que acompañan, con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de JESUS BARRIOS LEON de quien se ignora su domicilio y a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial. ----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o, 29, 44, 46, 59, 64, 65, 66, 79, 80, 94, 95, 97, 98, 110, 111, 121 Fracciones I y II, 128, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y firma propuesta por la actora. ----

CUARTO: Fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése

aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. ----

QUINTO: Advirtiéndose en autos que la actora dice ignorar el domicilio o paradero de su esposo JESUS BARRIOS LEON en su escrito inicial de demanda; publíquese los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y otros periódicos de mayor circulación siendo estos Tabasco Hoy, Novedades, Avance, la Verdad del Sureste, en donde se le hace saber al demandado que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a disposición de este Juzgado para los efectos de que sea emplazado a juicio y NUEVE DIAS para que conteste la demanda. ----

SEXTO: Hágaseles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, término que empezará a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación. ----

SEPTIMO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número setenta y cinco ubicada en la calle Juárez de la colonia centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Abogado MARTIN PEREZ TADEO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AUDOMARO SANTOS MARTINEZ RAMON, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. CANDELARIA LOZANO JUAREZ.**

No. 11110

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 247/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA REYES AQUINO, con fecha siete de marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

----- PRIMERO: Por presentada la señora MARÍA REYES AQUINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2-95-37 has. (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 42.00 metros con Ejido Las Becas y Montana, al Sur: 46.00 metros con Camino Vecinal, al Este: 676.00 metros con Félix Cruz, y al Oeste: 666.40 metros con Abigail González Bautista.-

----- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121, fracción III, 151 879, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. -----

----- -TERCERO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas

que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio. ----

-----CUARTO: Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal.-----

-----QUINTO: Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tales efectos. ---

-----SEXTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales

RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11113

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en General que en el expediente civil número 226/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado el señor ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 37, expedido por el Departamento del Catastro e Impuesto predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de los Naranjos de éste Municipio, por los señores ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, MARIA REYES AQUINO Y JOSE GOMEZ MORALES, y una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería los Naranjos de este municipio, constante de una superficie de 2-88-10 Dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y diez centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 46.50 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur 45.20 metros con el Camino Vecinal, al Este 666.40 metros con la señora MARIA REYES AQUINO y al Oeste en 656.00 metros con el señor JOSE GÓMEZ MORALES.-----

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935, del Código Civil en vigor, y 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por el promovente, y que resultan ser los señores MARIA REYES AQUINO Y JOSE GOMEZ MORALES, con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este juicio, lo hagan valer ante este juzgado dentro del término que establece la ley, haciéndoles saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, para lo cual se les concede un término de tres días contados al día siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado.-----

TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de este H. Juzgado.-----

CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.-----

SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones para tales efectos a los ciudadanos Licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11112

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 234/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, CON FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----
"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

-----Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

-----PRIMERO: Por presentado el señor VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 36, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de la Ranchería Los Naranjos de este municipio, por los señores VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, ANGELA ULIN CRUZ Y JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la

la de JURISDICCION VOLUNTARIO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería los Naranjos de este Municipio, constante de una superficie de 10-69-02 diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y 02 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 109.42 metros con la Ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR: 324.44 metros con Camino Vecinal, AL ESTE: 562.00 metros con el señor RODOLFO DE LA CRUZ VIDAL Y AL OESTE: 464.06 metros, con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña. -----

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935, del Código Civil en Vigor, y 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista al colindante señalado por el promovente, y que resulta ser el señor RODOLFO DE LA CRUZ VIDAL, con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este juicio, lo hagan valer ante este Juzgado, dentro del término que establece la ley, haciéndoles saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias, deberán

de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, para lo cual se les concede un término de tres días contados al día siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste juzgado. -----

TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de este Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de este H. Juzgado.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY,, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos. -----

Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación. -----

SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados AUDONATO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

A S I.- Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 152/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., seguido actualmente por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los C. ANTONIO ARIAS VILLEGAS y JUANITA LEON GONZALEZ, se dictaron acuerdos, que dicen:.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE......

.....Visto lo de cuenta, se acuerda:.....

.....PRIMERO: Se tiene por presentado el C. ANTONIO ARIAS VILLEGAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a revocar las autorizaciones hechas con anterioridad a los Licenciados ARNULFO GONZALEZ RIBON Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALICIA, así como el domicilio procesal; y nombrando desde estos momentos al Licenciado JOSE ANGEL VIDAL FOCIL, para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones, así como para tener acceso al expediente, y señale como nuevo domicilio el ubicado en la Avenida Constitución número 516 Edificio Torre Centro, Segundo Piso, despacho número 202 de esta Ciudad Capital quedando desde estos momentos el domicilio y las personas autorizadas que obran en autos con anterioridad.

.....SEGUNDO: Apareciendo de autos que no fueron objetados los avalúos presentados por el perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

.....TERCERO: En consecuencia como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

.....A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Juárez (casa marcada con el número 120), Poblado Luis Gil Pérez, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 218.60 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 26.00 M. con paso de Servidumbre; al SUR: 31.10 M. con Antonio Arias Sevilla; al ESTE: 8.00 M. con Calle Juárez; al OESTE: 9.70 M. con paso de Servidumbre, al cual se le fijó un valor comercial de: \$42,250.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

.....B).- PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "SAN ANTONIO", ubicado en la Ranchería Río Tinto 2a. Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 05-23-24 Has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 91.00 M. con Sebastian Pérez, antes con los Hermanos Patricio García; AL SUR: 96.00 M. con Carretera Reforma, antes Zona Federal del Río Mezcalapa; AL ESTE: 606.00 M., con Sebastian Pérez, antes con los Hermanos Patricio García; AL OESTE: 665.80 M. con Eduardo Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de: \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

.....C).- CASA HABITACION, ubicada en la Avenida Marcos Buendía Pérez número 312, (Lote 13, Manzana 14), Infonavit Sociedad de Artesanos II, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de: 140.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 6.20 M. con Lote 4; AL SURESTE: 21.14 M. con Lote 12; AL SUR: 6.95 M. con Ave. Marcos Buendía Pérez; al NORESTE: 24.28 M. con Lotes 3 y 14, al cual se le fijó un valor comercial de: \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

.....CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Comisagiones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Sorra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

.....QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explícense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

.....Notifíquese personalmente. Cúmplase.

.....Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE......

.....Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:.....

.....PRIMERO: Se tiene por presentados a los promoventes ANTONIO ARIAS VILLEGAS y JUANITA LEON GONZALEZ, con su escrito de cuenta en el que viene a interponer RECURSO DE REVOCACION en contra del auto de fecha tres de Febrero del presente año, en sus puntos b y c, en virtud de que según manifiestan los predios reseñados en dichos puntos no son de su propiedad, por lo que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor se declara insubsistente los puntos "b" y "c" del auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenándose dictar otro en los términos siguientes: en base al punto TERCERO: En consecuencia como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ:.....

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Juárez (casa marcada con el número 120), Poblado Luis Gil Pérez, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 218.60 M2 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 26.00 M con paso de servidumbre; al SUR 31.10 M, con Antonio Arias Sevilla; al ESTE 8.00 M, con calle Juárez; al OESTE: 9.70 M. con paso de servidumbre, al cual se le fijó un valor comercial de: \$42,250.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal al que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, así mismo se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de que se trata, que se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, (quedando intocado los demás puntos) notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO con quien actúa, autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE ENTE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11122

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN;

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud de la SRA. - ROSALINDA LOPEZ PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un - predio Municipal ubicado en la VILLA CHICHICAPA de este Municipio de - Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-- -- --

Comalcalco, Tabasco, 11 de Marzo de 1996, por presentada la SRA. ROSALINDA LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 518.52 MTS², ubicado en la calle Niños Héroes s/n, de la Villa Chichicapa, de este Municipio, (dentro del Fundo Legal), que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE 30.00 MTS. CON EL C. TEOFILO NARANJO RODRIGUEZ, AL SUR 24.40 MTS Y 12.00 MTS. con los C.C. ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ Y SRA. NELLY DE LOS SANTOS LOPEZ; AL ESTE 16.10 MTS. CON EL C. TOMAS NARANJO RODRIGUEZ; Y AL OESTE 17.10 MTS. CON LA (CARRETERA VECINAL) CALLE NIÑOS HEROES S/N.- FORMESE Y PUBLIQUESE esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de la

----- en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamentos de Terrenos del Fundo Legal, conociéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca ante este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifiquese y cumplase.- así lo acordó y firma el c. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO; C. LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HERNANDEZ, quienes dan fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE H. RAMOS HERNANDEZ del H.
Ayuntamiento




No. 11136

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCOC. JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil número 176/997, relativo al Juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ANGELICA TOSCA CORREA, en contra de JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ, con fecha diecisiete de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

1o.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la C. ANGELICA TOSCA CORREA, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha diez de los corrientes, manifestando en el mismo que en lo que respecta al nombre de la menor que procreó con el demandado, involuntariamente se asentó el nombre de Janeth Angélica Osorio Correa, debiendo ser el nombre correcto JANETH ANGELICA OSORIO TOSCA. 2o.- Se tiene por presentada JANETH ANGELICA TOSCA CORREA, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Lerdo número 421 de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los LICDS. MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA Y JORGE MENDEZ GONZALEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ, con domicilio ignorado. 3o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267, Fracción VII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155, Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 4o.- Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, de esta ciudad, de fecha treinta y uno de enero del presente año, que exhibe la actora en la que manifiesta que el demandado JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ, resulta ser de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser los diarios Presente, Rumbo Nuevo, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 5o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. Al calce: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

1-2-3

11131

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 189/997, relativo al Juicio Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por Jorge Medina Razo, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A DIECIOCHO DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Por presentado al Ciudadano JORGE MEDINA RAZO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en: plano del predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco, a nombre de JORGE MEDINA RAZO, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y una constancia expedida por el delegado municipal de la Ranchería San Elpidio, Balancán, Tabasco, en favor del actor, con las cuales promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, Balancán, Tabasco, constante de una superficie: 343-69-75 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, anteriormente con posesión de ALBERTO NIETO CRUZ hoy con el nuevo centro de población denominado "Santa Cruz"; Al Sur, con camino carretero a San Elpidio; Al Este, con

camino carretero Santa Cruz, arroyo Salsipuedes y propiedad de PAULINO MORALES GARCIA, con base en los hechos que narra.

Con fundamento en los Artículos 1932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que legalmente le corresponda.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor, publíquese el presente proveído mediante edictos, por tres

veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicación a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual, comparezcan a deducir dentro del término de Treinta días contados a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio del Municipio de Balancán, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente diligencia.

Asimismo notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la presente información, así como al secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL
ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA
ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y
EDICTOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE EN ESTA
CIUDAD Y EN EL LUGAR DE LA UBICACION DEL PREDIO DE REFERENCIA
EDICTOS A LOS CUERO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HACIENDOLES SABER
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MAS DERECHO A
ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE
JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE
EDICTO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.**

No. 11142

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 542/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR EZEQUIEL LOPEZ ALEJO, EN CONTRA DE SANTANA DE LA CRUZ POTENCIANO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. --

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISITOS, la cuenta secretarial, se acuerda:-----

-----PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese en pública SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble: vehículo marza CHRYSLER VOLARE, modelo 1988 f.r.v. 8696717, con número de serie T8-59979, Motor 85-059979, con placa de circulación 1098UPC, color rojo oscuro, en los lados una franja, amarilla con número económico económico 55, con letrero TAXI DE BUENAVISTA APASCO, vehículo a que le fué fijado un valor comercial de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de \$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).-----

-----SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente a la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la Casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien mueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese éste proveído por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), fijándose avisos en los lugares más concurridos de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocación a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUAT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

1-2-3

No. 11115

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 157/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL S.A EN CONTRA DE OSCAR OCAMPO LAGUNES Y OTROS, CON FECHA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:.....
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.....

.....A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:.....

.....PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, mediante su escrito de cuenta; y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada así como el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia; no fueron objetados dentro del término concedido para ello; al efecto siendo congruentes los avalúos respectivos; se prueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

.....SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho Apoderado de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes bien inmuebles:.....

.....1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "La Cuesta", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 49-94-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara; Al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Luis Alfonso Domínguez Alamilla, y Al Oeste con José Laines Alamilla, dicho documento fue inscrito el día 09 de Octubre de 1987 bajo el número 247 del Libro General de Entradas a folios 857 al 860 del Libro de Duplicados Volumen 29; afectando el predio 5,474 a folio 214 del Libro Mayor Volumen 20, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Moneda Nacional, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO El Progreso ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 50-12-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara, al Sur la Zona Federal del Río Chacamax; al Este con una demasía y Zona Federal del Río Chacamax; y al Oeste con el predio el Alacrán del señor Luis Alfonso Domínguez Alamilla. Dicho documento fue inscrito bajo el número 252 del Libro General de Entradas a folios 872 al 875 del Libro de Duplicados Volumen 29; afectando el predio 5,475 a folio 215 del Libro Mayor Volumen 20, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS PUNTO TREINTA Y TRES, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....3.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL HERRADERO", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de 50-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara; Al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor José Laines Alamilla y Zona del Río Chacamax; y al Oeste con el señor Carmen Cruz Jiménez., Dicho documento fue inscrito bajo el número 250 del Libro General de Entradas a folios 865 y 868 del Libro de Duplicados volumen 29; afectando el predio 5,556 del Libro Mayor volumen 21, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PUNTO TREINTA Y TRES, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ALACRAN", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 50-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara, Al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Ernesto Barrientos Salvador y la Zona Federal del Río Chacamax, y al Oeste con Ramiro Barrientos Laines. Dicho documento fue inscrito el día 09 de Octubre de 1987 bajo el número 249 del Libro General de Entradas a folios 861 al 864 del Libro de Duplicados volumen 29; afectando el predio 5,473 a folio 213 del Libro Mayor Volumen 20., al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PUNTO TREINTA Y TRES, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESCONDIDA", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 45-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la sucesión del señor José Marín Lara, al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Ramiro Barrientos Laines; y Al Oeste con Ernesto Barrientos Cruz. Dicho documento fue inscrito el día 09 de Octubre de 1987 bajo el número 248 del Libro General de Entradas a folios 861 al 864 del Libro de Duplicados Volumen 29; afectando el predio 5,472 a folio 212 del Libro Mayor Volumen 20, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....6.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ROBLE", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 45-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara, al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Ernesto Barrientos Cruz; y al Oeste con el señor Atilano Cruz Jiménez. Dicho documento fue inscrito bajo el número 251 del Libro General de Entradas a folios 869 al 870 del Libro de Duplicados volumen 29; afectando el predio 5,587 a folio 47 del Libro Mayor volumen 21; al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....CUARTO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anóciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fíjense además avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en virtud de que los referidos predios se encuentran ubicados dentro aquella Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese Distrito Judicial a fin de que ordene a quien corresponde su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

.....Notifíquese personalmente y cónplase.

.....ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RODRIGUEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y de fe.

E.L. CONSTANTE DE 50-00-00 HAS, si Vale. Consta.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIO EL PRESENTE EDCTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

INFORMACION AD-PERPETUAM

11108

AL PUBLICO EN GENERAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 242/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR IGNACIO VILLAGRAN MENES, CON FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el señor IGNACIO VILLAGRAN MENES, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 39, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veintuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante IGNACIO VILLAGRAN MENES, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de la Ranchería Los Naranjos de este Municipio, por los señores IGNACIO VILLAGRAN MENES, ANGEL GALMICHE TEJEDA Y ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ, una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Los Naranjos de este Municipio, constante de una superficie de 2-72-97 dos hectáreas, setenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 94.80 metros con la ampliación del Ejido Río Seco y Montaña; AL SUR, 90.00 metros con el señor ANGEL GALMICHE TEJEDA; AL ESTE, 315.00 metros con el señor ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ; y al OESTE, 305.00 metros, con la señora MARTHA CADENA DE LOS SANTOS.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935, del Código Civil en vigor, y 870, 872, fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente dese vista a los colindantes señalados en el promovente, y que resulten ser los señores ANGEL GALMICHE TEJEDA, ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ Y MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, con domicilio en la Ranchería Los Naranjos de este Municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este juicio, lo hagan valer ante este juzgado dentro del término que establece la Ley, haciéndoles saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir

citas y notificaciones, para lo cual se les conceda un término de tres días contados al día siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de este Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de este H. JUZGADO.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE, Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes; y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 11129

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

----- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 268/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. GERARDO SARRACINO OLAN, EN CONTRA DE DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE AL PIE DE LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto: Lo de cuenta se acuerda:-----

-----PRIMERO: Se tiene por presentado al C. GERARDO SARRACINO OLAN, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante acuerdo de fecha doce de febrero del presente año, agréguese a los autos el escrito de referencia, así como la constancia expedida por el LIC. JULIO CESAR ACOPA GOMEZ, para que surtan sus efectos legales procedentes y continúese con el procedimiento.-----

-----SEGUNDO: Por presentado el C. GERARDO SARRACINO OLAN con su escrito de demanda y anexos consistentes en: dos copias certificadas de actas de matrimonio y de nacimiento número 293, 6798, y copias de la demanda, con los que viene a promover en la

la Causal Prevista en la Fracción X del Artículo 267 del Código Civil en Vigor, en contra de la C. DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ.-----

-----TERCERO: Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266, 267, 267 fracción X, 283 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

-----CUARTO: Toda vez que según manifiesta el promovente la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, emplacese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa haciéndole saber a la Ciudadana DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un término DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda requiriéndolo para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, advertido que de no hacerlo, le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

-----QUINTO: El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 512 Interior Cuatro de la Calle Marcelino García Barragán, Colonia Punta Brava de esta Ciudad,, autorizando para tales efectos al C. LIC. ARTURO RUIZ MARTINEZ Y RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----Así lo proveyó, manda y firman la ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, ciudadano FERMIN SUBIAUR PEREZ, con quien actúa que autoriza y da

Al calce, dos firmas.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-----

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 11114

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 228/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSE GOMEZ MORALES, con fecha tres de Marzo del año de mil novecientos noventa y siete se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue:-----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado JOSE GOMEZ MORALES, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 40, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante JOSÉ GOMEZ MORALES, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de los Naranjos de éste Municipio, por los señores JOSE GOMEZ MORALES, ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA Y ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ, y una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos de éste Municipio, constante de una superficie de 2-83-50- Dos hectáreas, ochenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 45.80 metros colinda con la ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur 43.80 metros colinda con camino vecinal, al Este 556.00 metros con ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, al Oeste 646.50 metros colinda con ZETALIN RODRIGUEZ MORALES.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935 del Código Civil en Vigor, 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por el promovente y que resultan ser los señores ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA Y ZETALIN RODRIGUEZ MORALES, con domicilio en la Ranchería los Naranjos de éste Municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de éste Juicio, lo hagan valer ante éste Juzgado dentro del término que establece la Ley, haciéndole saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias deberán de señalar domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones para lo cual se les concede un término de tres días contados al siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado. -

TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de éste H. Juzgado.-----

CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVADADES, AVANCE Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a éste Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.-----

SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

A S I. lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11135

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. MARBELLA MENDEZ TORRES
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 03/996 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por MARCOS VENTURA GONZALEZ en contra de MARBELLA MENDEZ TORRES, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: --

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----**

-----Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO: Como lo solicita MARCOS VENTURA GONZALEZ, actor de este Juicio mediante su escrito de cuenta y toda vez que la demandada MARBELLA MENDEZ TORRES no compareció a este Juzgado a recibir las copias de traslado ni compareció a juicio, dentro de los términos legalmente concedidos con

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se declara rebeldía a dicha demandada y se le tiene por confesados los hechos de la demanda por lo que, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las personales le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.-----

-----SEGUNDO: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas, de DIEZ DIAS HABLES,

comenzará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación del presente proveído. Al efecto, se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

-----TERCERO: Asimismo, se tienen al actor ofreciendo pruebas y ratificando todas y cada una de las que ofreció en su escrito inicial de demanda, mismas que se reservan para su momento procesal oportuno.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

-----Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ con quien anterior y de fe-----

-----SE PUBLICARON EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSA AUTORA ZURITA PEREZ.**

No. 11131

PRESCRIPCION POSITIVAJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 141/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana GUADALUPE DEL CARMEN SANCHEZ QUEVEDO, en contra de la Ciudadana SOFIA BARRIENTOS DE VERA, con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a letra dice:

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentada a la Ciudadana GUADALUPE DEL CARMEN SANCHEZ QUEVEDO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en dos constancias, un plano original, una escritura original número 78, doce recibos prediales, 6 recibos originales y 3 pliegos de posiciones en sobre cerrado y copias simples que acompaña, con los cuales viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, en contra de la C. SOFIA BARRIENTOS DE VERA, con domicilio ignorado, tal y como se demuestra en la constancia de domicilio ignorado, expedida por el Ciudadano Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado; así como en contra del Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo y José N. Rovirosa en el Primer Piso del Centro de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones enumeradas en los incisos I, II, III, IV y VI; 2, I, del escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y demás relativos aplicables del Código Civil; 1, 2, 44, 55, 155, 255, 259, 261, 272, 284, 294, 402, 406 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos procesales vigente en esta entidad federativa, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registrese en el libro con el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Con consecuencia córrase traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo y José N. Rovirosa en el primer piso en el centro de esta Ciudad, para que en un término de NUEVE DIAS contados a partir del

día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dejare de contestar y como domicilio los estrados de este Juzgado en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones; y en virtud de que la demandada SOFIA BARRIENTOS DE VERA, es de domicilio ignorado en términos de lo previsto por el numeral 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado en un término de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos y al día siguiente de vencido éste, en un término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio para citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá como domicilio para tal efecto los estrados del Juzgado.

Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 609, departamento número cinco de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados Carlos Alberto Castillo Romero y al Pasante de Derecho Oswaldo Estrada Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto Civil del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

1 2 3

No. 11144

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1274/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, endosatario en procuración de Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Manuela Jiménez Landero y Manuel Ramírez Moreno, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE. -----

----- Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

----- PRIMERO: En atención a lo solicitado por el actor Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en su escrito de cuenta, y apareciendo de que no existe discrepancia entre los avalúos emitidos por los Peritos FALCONORIS LATOURNERIE MORENO Y OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, éstos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes.-----

----- SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el ocurso en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y 551 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se acuerda:

Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

----- Predio Urbano ubicado en la calle Buena Vista sin número de la Colonia Ganadera de la Ciudad, de Emiliano, Zapata, Tabasco, con una Superficie de 250.00 metros cuadrados, propiedad del Ciudadano MANUEL RAMIREZ MORENO, inscrito el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 304 del Libro General de Entradas a folio 1068 al 1071 del Libro de Duplicados, volumen 29 según Escritura Pública número 3199, quedando afectado el Predio número 2943 folio 63 del Libro Mayor, volumen 12, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con la calle Buena Vista, Al Sur: 10.00 metros con Propiedad de Miguel Sarao Aguirre, Al Este: 25.00 metros con propiedad de Aniceto Cabrera Arcos y Al Oeste: 25.00 metros con propiedad de Salud Rodríguez López; inscrito bajo el número 57 del Libro General de Entradas a folio 187 al 188 del Libro de Duplicados, volumen 38.- Quedando afectado por dicho Embargo el Predio número 2,943 a folio 63 del Libro Mayor, volumen 12; a dicho Predio se le asignó un Valor Comercial de: \$295,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este

remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$197,066.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). -----

----- TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de Edictos que

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios como en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y en virtud de que el Predio sacado a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto ordene a quien corresponda la fijación de los Avisos ordenados; en el entendido que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- En fe de lo cual, se expide el presente Edicto, a los

----- LO PROVEYO, mandé y firmé en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA que autoriza y da fe. -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----
ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 11139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1397/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de SERGIO RUBEN VIDAL DARWIN, MARIA ELENA ERIKA ALLERHEND Y EMMA BERTHA DARWIN DE VIDAL, con fecha trece de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

-----PRIMERO: A solicitud de la parte actora, y en virtud de que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación dentro del término legal en contra del auto no aprobatorio de remate de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en los artículos 1079 fracción VIII del Código de Comercio, y 403 fracción II del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se declara que dicha resolución HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales conducentes.-----

-----SEGUNDO: Por presentado el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su primer escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del día DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, acorde con el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes bajo los mismos términos ordenados en el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, mismo que deberá insertarse con el presente proveído.-----

-----TERCERO: Como lo pide JORGE CARDENAS MORALES, hágase devolución de la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, misma que se encuentra amparado por el recibo de depósito con folio número 139080, y que exhibiera para garantizar su postura en el remate efectuado en autos, por lo que se ordena girar oficio de estilo a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se haga efecto a dicha cantidad y ésta entregada a JORGE CADENAS MORALES.-----

-----CUARTO: Se tiene por presentado al actor JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su segundo escrito de cuenta, promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA DE INTERESES NORMALES, MORATORIOS Y GASTOS Y COSTAS, respecto de las prestaciones a que fueron condenados los demandados en esta causa, por lo cual tramítase el mismo en cuadernillo que deberá correr por cuerda separada unida al principal.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-----Vistos en autos el escrito de cuenta secretarial, se acuerda:-----

-----PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, mediante su escrito de cuenta se ordena sacar nuevamente a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados propiedad de los demandados, sirviendo de base el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito en rebeldía de la parte demandada.-----

-----SEGUNDO: Dichos inmuebles son los que a continuación se detallan: PREDIO SUBURBANO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 40.11 metros con SELENE MARTINEZ MOLINA, al SUR: en 39.60 metros con MARIA DEL CARMEN JUAREZ DE GUARMEROS, al OESTE en 30.15 metros con Camino Privado y al ESTE en 30.00 metros con JUAN GARCIA VAZQUEZ, el predio está amparado por escritura

pública número 1916 del 3 de septiembre de 1985, pasada ante la fe del Licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público número 1 de Tacotalpa, Tabasco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 3 de octubre de 1985, con número 5,202 del Libro General de Entradas a folios del 18,943 al 18,946 del Libro de duplicados volumen 109, afectando el predio 66,335 a folio 184 del Libro Mayor volumen 259 al que le fue fijado un valor comercial de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, siendo la suma de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

-----PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Huapacal antes Pedro C. Colorado Zapotal, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 66-24-25.10 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1395 metros con Ejido Zapotal, al SUR: en 895.30 metros con Ejido Huapacal, al ESTE: en línea quebrada de 142.75 metros, 251.80 metros, 38.00 metros, 101.40 metros, 44.35 metros y 220.90 metros con Ejido Huapacal y al OESTE: en 419.75 metros con ROSENDO TARACENA, este predio se encuentra amparado por la escritura pública 3066 del 17 de Mayo de 1985, pasada ante la fe del Licenciado JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, Notario Público número Uno de Huimanguillo, Tabasco, documentos inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, el 11 de junio de 1985 con número 570 del Libro General de Entradas a folio 1309 al 1312 del Libro de Duplicados, volumen 39, afectando el predio 12,274 a folio 194 del Libro Mayor Volumen 45, al que le fue fijado un valor comercial de \$522,600.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la suma de \$348,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente al Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta dentro del término de NUEVE DIAS POR TRES VECES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar, convocando a dichos postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ TREINTA HORAS.-----

-----QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado, proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este proveído.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces durante nueve días expido el presente a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

EL PRIMER SECRETARIO.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 11143

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente Civil número 318/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Vidal Cabrera, endosatario en procuración de Jorge Pineda Aguilar, en contra de CONCEPCION RAMIREZ y ALVARO RAMIREZ PEREZ, con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:

--PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al actor de este Juicio Licenciado ANDRES VIDAL CABRERA, por exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años del predio motivo de esta litis, en consecuencia se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

--SEGUNDO.- Asimismo y toda vez que obra en autos el avalúo emitido por el Ingeniero Crispin Torres Luna, perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, se declara aprobado judicialmente dicho avalúo, consecuentemente y como lo pide el Ejecutante ANDRES VIDAL CABRERA, en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación

podrá en primera instancia el siguiente bien inmueble.-----

-- Predio ubicado en la Ranchería Santos Degollado, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 110.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 20.00 metros con fracción del mismo terreno, al Sur 20.00 metros con el señor Gaspar Trinidad, al Este 5.50 metros con Domingo Bautista, al Oeste, 5.50 metros con fracción del mismo terreno, mismo que fue inscrito con fecha dos de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho bajo el número 89, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 18612, folio 113 del Libro Mayor volumen 78, predio que se encuentra embargado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a las 2.39 horas del día quince de noviembre del año de 1995, bajo el número 1145, del Libro de entradas, a folios del 3452 al 3454 del Libro de Duplicados volumen 62 quedando afectado por dicho embargo el predio número 18612 del Libro Mayor Volumen 78, al cual se le fijó un valor comercial de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.-----

-- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor fijado al bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-- CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Avance fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.-----

--QUINTO.- Por otra parte y visto que el predio materia del presente remate, se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los diversos sitios públicos más concurridos de este lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

----- Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la ciudadana Licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTROS DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ESTO ES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 11130

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente número 337/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de los Señores ENRIQUE DEL CARMEN GARCIA ANGULO Y MARIA DEL CARMEN PEREZ NEY, se dictó un acuerdo, que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:-----

-----PRIMERO: Se tiene por presentado al C. HELIODORO FERNANDEZ CONDE, con la Personalidad que tiene reconocida en autos y a como lo solicita en el libelo de cuenta, y toda vez que las partes no impugnaron el avalúo emitido con fecha treinta y uno de Mayo del año próximo pasado, por el Perito Tercero en Discordia el Ingeniero Tomás Garrido Ballina, se aprueba el mismo en todos sus términos para todos los efectos legales procedentes.-----

-----SEGUNDO: A como lo solicita HELIODORO FERNANDEZ CONDE en su escrito que se provee y con fundamento en los Artículos 543, 544, del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, sáquese a nueva pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada los CC. ENRIQUE DEL CARMEN GARCIA ANGULO Y MARIA DEL CARMEN PEREZ NEY, consistente en: a).- Un predio Urbano ubicado en la calle Tistilco, lote 212, Manzana 3 de la Ciudad Industrial en Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 8.00 metros con calle Tlatilco; Al Sur: en 8.00 metros con lote 211; Al Oriente en 16.00 metros con lote 214; y Al Poniente con 16.00 metros con lote 210; inscrito el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5720, afectando el predio número 56697, folio 47 del Libro Mayor Volumen 222.-----

-----b).- Sirviendo de base para el remate del predio de referencia la suma de: \$60,296.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial más el elevado, asignado por el Perito Valuador Tercero en Discordia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 552 del Código de Proceder en la Materia, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado, es decir la cantidad de

\$40,197.33 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.).-----

-----TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 549 del Código Procesal Civil de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, anunciándose por dos veces de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbres y publicándose por Edictos en el Periódico Oficial en el Estado; así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; en el entendido que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

-----CUARTO: Y a como lo señale el Artículo 553 del Código en cuestión de aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----QUINTO: Advirtiéndose que el predio que se saca a Remate se encuentra ubicado fuera de ésta Jurisdicción de conformidad con el numeral 103 y 104 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado ordene fijen los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, así como en la ubicación del predio que se remata.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 20 de Marzo de 1997. Conste.-----

-----Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los cuatro días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 340/995, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V., en contra de LORENZO QUIROZ BAUTISTA, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

..... Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda:

..... PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en la presente causa, y como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO como el emitido por el perito de la parte demandada OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, y por uno de los acreedores reembargantes que emitió el ING. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, lo anterior por ser estos los de mas alto valor comercial, con lo cual se benefician las partes, tal y como lo manifiesta el promovente, y los cuales servirán de base para la Subasta en primera almoneda.

..... SEGUNDO: Como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y de conformidad con lo que dispone el artículo 1410, 1411 del Código de comercio en vigor sáquese en publica subasta y en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO SUB URBANO: Ubicado en la colonia Belén del Municipio de Macuspana Tabasco, constante de una superficie de 887.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 48.80 metros con María Luisa Rodríguez AL SUR: 48.80 metros con Alejandro Velázquez; AL SUR: 48.80 metros con María Luisa Rodríguez AL ESTE: 20.90 Metros con calle sin nombre; AL OESTE: 14.70 Metros con la calle Principal; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 830 del Libro General de Entradas, afectando el folio 1171 al 1173 del Libro de Duplicados, volumen 46 afectando el predio 18,012 a folio 241 del libro mayor volumen 75 a nombre del C. LORENZO QUIROS BAUTISTA, al que le fue fijado un valor comercial de 172,200.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$114,800.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle principal número 271 de la Colonia Belén antes Ranchería Lerdo de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie de 914.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 70.00 metros con Candelario Cupil, al SUR: 70.00 metros con Fernando Bonfil, al ESTE: 11.15 Metros con calle principal, y al Oeste: 15.70 metros con Salvador Falcon; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 304 del Libro General de Entradas afectando el predio, número 12095 a folio 226 del libro mayor volumen 51 a nombre del C. LORENZO QUIROZ BAUTISTA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$214,333.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle principal sin número de la Colonia Belén antes Ranchería Lerdo de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 754.00 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 52.00 metros cuadrados, con el señor Galdino Quiroz Bautista AL SUR 52.00 metros con Jesús de Dios Olán; AL ESTE:

14.80 metros con la calle Principal; al OESTE: con callejón actualmente propiedad de Salvador Falcon; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 14,536 del Libro General de Entradas afectando el folio 76 del Libro Mayor volumen 61 a nombre del C. LORENZO QUIROZ BAUTISTA; al que le fue fijado un valor comercial de \$146,000.00 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$97,333.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 M.N.).

..... UN AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER TIPO RT-SEDAN STANDAR MODELO 1993 LINEA SPIRIT, COLOR ROJO PLACAS DE CIRCULACION WTN-2462 TAB MEX; KILOMETRAJE RECORRIDO 105,203; NUMERO DE SERIE, 3C3X146A2LT563023; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el monto de \$25,666.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

..... TERCERO: Toda vez que en la presente causa está sujeto a remate un bien mueble y tres inmuebles de conformidad con lo que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y a efectos de anunciar legalmente la venta de los bienes descritos secuestrados, en una misma publicación, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

..... Debiendo los licitadores depositar Previamente en el departamento de Hacienda de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

..... CUARTO: Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta Ciudad, gírese atento Exhorto al Juez competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, y 544 del Código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primer de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

..... Notifíquese, personalmente y cúmplase.

..... Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

11141

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 598/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, Endosatario en Procuración de TECNILLANTAS, S.A. de C.V. en contra de MARIO FERNANDEZ CALLE o FERNANDO CALLE MARIO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el estado procesal de los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha veinte de marzo del presente año, se ordena sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento (20%) del precio que sirvió de base en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- **PREDIO URBANO:** Con construcción en primera cerrada de Pino Suárez número 104 del centro de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, e inscritos a nombre de MARIO FERNANDEZ CALLE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como predio número 23,045, folio 71, volumen 90, clave 0113906, cuenta 6065, al cual le fue asignado un valor comercial de \$450,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento (20%) la cual resulta la cantidad de \$360,480.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad este último sólo para postores.

2.- **PREDIO RUSTICO.-** Denominado "EL PASITO", ubicado en la Ranchería Guadalupe

Victoria, del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 5-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número de predio 7049 folio 154, volumen 21 a nombre de César Fernández Sastré y reserva del derecho de usufructo vitalicio a favor de MARIO FERNANDEZ CALLE, al que le fue fijado como valor comercial para el remate, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento (20%) la cual resulta la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad este último sólo para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en

el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicado actualmente y precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital (actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares), una cantidad igual por lo menos del diez por ciento (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado Segundo de lo Civil del Centro a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CUARTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al ciudadano juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de ese juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos en el municipio de Teapa, Tabasco, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

UNICO: Toda vez que de la revisión de los presentes autos se aprecia que en la diligencia de remate se omitió acordar el domicilio y los autorizados del demandado se acuerda lo siguiente: Por presentado al Ciudadano MARIO FERNANDEZ CALLES, con su escrito de cuenta por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE, RUBEN JESUS PRIEGO LLANES Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ.

Notifiquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR

CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

23

No. 11128

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el expediente número 4/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por José Manuel Zulueta Rodríguez en contra de María Elena Luna López y José Alberto Chavarría Tejero.

Se señalaron las once horas del día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete para la primera almoneda de remate del bien inmueble que a continuación se describe:

"Predio urbano ubicado en el poblado Dos Montes, casa sin número de la calle Tomás Garrido Canabal del municipio del Centro, Tabasco. Constante de una superficie total de ciento ochenta (180) metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10 metros con calle Tomás Garrido Canabal; Al Sur, 10 metros con propiedad

propiedad del señor Felipe Álvarez Álvarez; con nota de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3355 del Libro General de Entradas a folios 12696 al 12700 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103314 a folio 114 del libro mayor, volumen 404, con fecha de inscripción veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres". Al cual se le fijó un valor comercial de \$208.650 (Doscientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/M.N.), misma que servirá de base para remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, igual a \$139,100.00 (Ciento treinta y nueve mil cien pesos).

TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE

POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

23

No.- 11132

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JUAN CARLOS PEREZ FUNES
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 294/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ en contra de JUAN CARLOS PEREZ FUNES, con fecha tres de Marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----

----- Visto lo de cuenta se acuerda: -----

----PRIMERO.- Visto el cómputo practicado por la Secretaría y del cual se desprende que el demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal para ello, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala como domicilio para citas y notificaciones los estrados del Juzgado, por lo cual no se volverá a practicar ninguna diligencia alguna en su búsqueda.

--- SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado JOSE ANTONIO LARA DE LA CRUZ, Mandatario Judicial de la parte actora ora

Ciudadana GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se declara en rebeldía al demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual deberá publicarse el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

----TERCERO.-

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que autoriza y da fé.-----

---Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

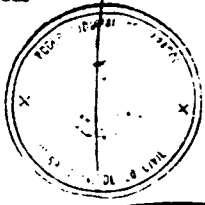
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA

No.- 11116

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 57/995, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la Unión de crédito del Comercio, Servicio, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, sociedad anónima de capital variable con fecha cinco de marzo del presente año se dictó un proveído que a la letra dice: -----



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente con su escrito del cuento, por manifestando que ninguna de las ----- en relación al dictamen -----

pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se les -----

los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada Inconcluyente RAFAEL GUERRA MARTINEZ, y corre cargo -----

-----gados a los presentes autos.

----- SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

----- a).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION, con domicilio en la calle Gladiolas número 94, lote 102, Manzana 10 Fraccionamiento Las Rosas, Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 M. con la calle Gladiolas y que es la de su ubicación, al SUR 12.00 M. con propiedad del señor Julio Guemez, al ESTE 25.00 M. con la señora Tirsa Peralta y al OESTE 25.00 M. con el señor Natividad Castro López, con

una superficie de 300.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

----- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalara.-----

----- QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las -----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No.- 11106

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 229/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, con fecha tres de marzo del año de mil novecientos noventa y siete se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda: -----

--- PRIMERO.- Por presentado el señor JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco el cual consta de una superficie de 4-21-80 Has., (CUATRO HECTAREAS, VEINTIUN AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 93.27 metros colinda con la ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur: 139.40 metros colinda con Arturo Aragón Otañez, al Este 362.39 metros con Carretera Huimanguillo-Cárdenas, y al Oeste, 373.25 metros con Angela Ulín Cruz.-----

--- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 44, 55, 121 fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

--- TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan

a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora, recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del Predio.-----

--- CUARTO.- Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal.-----

--- QUINTO.- Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que notifique la Radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tales efectos.-----

--- SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA

No. 11107

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 230/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue: -----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

----- Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: -----

----- PRIMERO: Por presentada MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 33 expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha diez de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de los Naranjos de éste Municipio, por los señores MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, IGNACIO VILLAGRAN MENEZ Y ANGEL GALMICHE TEJEDA, y una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos de éste Municipio, constante de una superficie de 15-53-66

centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 285.00 Metros, colindan con la Ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur 285.50 metros con camino vecinal, AL ESTE 610.00 metros y colinda con ANGEL GALMICHE T. Y CON IGNACIO VILLAGRAN M; y AL OESTE 540.70 metros con JUAN LIN SANCHEZ. -----

----- SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935 del Código Civil en Vigor, 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, así como el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

Igualmente désele vista a los colindantes señalados por la promovente y que resultan ser los señores ANGEL GALMICHE T. Y CON IGNACIO VILLAGRAN. M. Y JUAN LIN SANCHEZ, con domicilio en la Ranchería Los Naranjos de éste Municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, lo hagan valer ante éste Juzgado dentro del término que establece la Ley, haciéndole saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hace valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias deberán de señalar domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones para lo cual se les concede un término de tres días contados al siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado. -----

----- TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los Estrados de éste H. Juzgado. -----

----- CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Tabasco Hoy, Diario PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos. -----

----- QUINTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a éste

relacionado como terrenos propiedad de la Nación. -----

----- SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente dígamele que éste se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. -----

----- SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados AUDONATIVO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA. -----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

----- A S I lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11125

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO
JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

.... EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 248/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE REGISTRO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR JIMENEZ GOVEA, EN CONTRA DE OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.... VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

.... 1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO CESAR JIMENEZ GOVEA, con su escrito de cuenta y documentos originales anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio rústico denominado "Santa Cruz" ubicado en la Ranchería La Isla, 1er. Alto, por medio del cual en la Via Ordinaria Civil, viene a ejercitar demanda en contra de los señores OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, herederos en la Sucesión Intestamentaria del Extinto LAZARO SANCHEZ CARAVEO, con domicilio ignorado y del registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con domicilio ampliamente conocido demandándole lo siguiente:

.... a).- De los señores OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, la prescripción positiva de una fracción del predio rústico denominado "Santa Cruz" ubicado en la Ranchería La Isla, 1er. Alto de esta Ciudad, predio que se encuentra amparado por la Escritura Privada de fecha diez de septiembre de Mil Novecientos cuarenta y tres, misma que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 1741, folio 244, volumen 7, del Libro Mayor.

.... II.- Del predio antes aludido el hoy finado LAZARO SANCHEZ CARAVEO enajenó una FRACCION DEL PREDIO RUSTICO antes descrito al señor TERCENCIO SANCHEZ AGUI, se dice TERCENCIO AGUIRRE SANCHEZ, con superficie de: 2-23-65 Hs. con las siguientes medidas y colindancias: Norte 114.80 con Zona Federal del Río Usumacinta., Este: 435.10 Mts. con el señor Lázaro Sánchez Caraveo y al Oeste: 418.00 Mts., con José de la Cruz Sánchez, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del 22 de mayo de 1977 bajo el predio número 269 a folio 88 del Libro Mayor Volumen 9.

.... III.- También el finado LAZARO SANCHEZ CARAVEO, enajenó una fracción más del PREDIO RUSTICO antes mencionado al señor ALEJANDRO JIMENEZ DAMAS con superficie de 1-28-25 Hs. con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 57.00 Mts. con el Río Usumacinta, SUR: 1.00 con Valentín Aguirre, al ESTE: 450.00 Mts. con propiedad del vendedor y al Oeste: 450.00 Mts. con propiedad del vendedor y al OESTE: 450.00 Mts. con Valentín Aguirre., registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Región con fecha 13 de Junio de 1980 bajo el predio número 430, se dice, 4.33, folio 81, Libro Mayor volumen 18.

.... IV.- En vista a lo anterior se ve claramente que el finado LAZARO SANCHEZ CARAVEO, del predio Rústico de referencia, ENAJENO EN TOTAL 3-51-90 Hs. POR LO QUE LE QUEDAN: EN LA ACTUALIDAD: 2-07-24 DOS HS. CERO SIETE AREAS VEINTICUATRO CENTIAREA, que están ocupadas por mi persona, DESDE EN VIDA DE SU CITADO DUENO SIN HABERSE DICHO, SER RECLAMADO POR NINGUNA PERSONA HASTA LA PRESENTE FECHA, LO CUAL TIENE MAS DE 10 DIEZ AÑOS EN QUE ME ENCUENTRO CON ELLA EN CALIDAD DE PROPIETARIO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y A CONSECUENCIA DE LO CUAL VENGO A DEMANDAR A LOS SEÑORES: OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ HEREDEROS O ALRACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, SE DICE. INTESTAMENTARIA A BIENES DEL QUE EN VIDA FUE: LAZARO SANCHEZ CARAVEO, QUIEN FALLECIO EN LA COLONIA LA HULERIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL DIA 17 DE MARZO DEL AÑO DE 1987, SEGUN LO JUSTIFICO CON EL ACTA DE DEFUNCION QUE

ME PERMITO ADJUNTAR AL PRESENTE COMO ANEXO A LA PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION DE LA FRACCION DEL TERRENO QUE ANTES HE MENCIONADO EN CONTRA DEL ACTUAL PROPIETARIO Y COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON OFICINA AMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESTA CIUDAD.

.... V.- No omito manifestarle que desde el tiempo que llevo de estar en Posesión de dicho Terreno en calidad de PROPIETARIO, PACIFICO, CONTINUO Y PUBLICAMENTE, no han sido RECLAMADO, por persona alguno, dicha SUPERFICIE ES DE: 2-07-24 Hs. teniendo como colindantes: AL NORTE: Río Usumacinta al ESTE: terreno de Joaquín Jiménez y Manuel Caraveo y al OESTE con Alejandro Jiménez y al SUR con el brazo de la Isla naciente del Usumacinta. el que tengo acotado, desmontado y por sus orientaciones con alambres de púas y además está cultivado de árboles de Madera (Maculis) y sembrado de agricultura en general y además donde tengo construida mi casa habitación.

.... B).- Del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación de la inscripción que ampara el Registro del documento del Predio antes mencionado.

.... 2o.- Con apoyo en los artículos 790, 794, 798, 801, 802, 803, 806, 807, 1151, 1152, 1153, 1156, 1157, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, lo. 2o., 10, 25, 44, 55, 64, 94, 95, 109, 110, 254, 121, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

.... 3o.- Visto que los demandados son de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por Tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se editen en la entidad para los efectos de que los Ciudadanos OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzcan su contestación dentro del término de NUEVE DIAS, término que empezará a correr al día siguiente de que concurran a recoger las copias; tomando como base la última publicación, advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los puntos de hechos de la demanda.

.... 4o.- En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo al promovente que estas serán acordadas en su momento procesal oportuno.

.... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

.... ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 11137

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. LEONARDO BLANCO MACIEL
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 450/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO de Domicilio Ignorado promovido por MAGLEN CRUZ RODRIGUEZ, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó proveído que copiado a la letra dice:....

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.....

.....Visto lo de cuenta, se acuerda:.....

Como lo solicita el Licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA, en calidad de Mandatario Judicial de la actora MAGLEN CRUZ RODRIGUEZ, y visto el cómputo formulado por esta Secretaría y toda vez que el Ciudadano LEONARDO BLANCO MACIEL, no compareció a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra por MAGLEN CRUZ RODRIGUEZ, y por consiguiente tampoco dió contestación a la misma dentro del término legal que para ello se le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se lo declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y toda las resoluciones que en los subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán sus efectos a través de los

acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

..... En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS HABILES fatales, improrrogables y comunes a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICTO en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.....

..... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.....

..... Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, que autoriza y da fe.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.**

No. 11051

DENUNCIA DE TERRENO

NACAJUCA, TAB., A 10 DE MARZO DE 1997.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

LA C. SONIA DEL CARMEN CAO OVANDO, SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA TITULACION DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA SALOYA 2da. SECCION DE ESTE MUNICIPIO, A LA ALTURA DEL KILOMETRO 5 +300, DE LA CARRETERA-VILLAHERMOSA - NACAJUCA.

ESTE PREDIO CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE -- 00-08-37.5 HAS., LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON SILVIA GUADALUPE DE LA CRUZ-JUAREZ, EN 56.20 MTS.; AL SUR, 52.87 MTS., CON GERARDO JACINTO-CASTILLO; AL ESTE 4.93 MTS., CON ROBERTO RUIZ PRIEGO; Y AL OESTE 26.32 MTS., CON CAMINO VECINAL.

CON ESTE MOTIVO, SE ORDENO PUBLICAR ESTE - AVISO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, CON EL OBJETO DE QUE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON MEJOR DERECHO, COMPAREZCA A DEDUCIRLOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA - DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO.

No.- 10937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

AL PUBLICO EN GENERAL:

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. - - -

Que en el expediente número 161/991 -
relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los li-
cenciados JORGE GUZMAN COLORADO, HILDA DEL ROSARIO GARCIA -
LEON, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS Y -
ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, como endosatarios en procuración de -
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de BAÑOS Y AZULE
JOS DE TABASCO, S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR FERNANDO -
MOSQUEDA CAMPOS, se dictó un auto de fecha once de diciembre
de mil novecientos noventa y seis, que textualmente dice: -

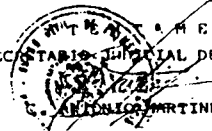


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRI-
TO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE ONCE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -
- - - vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:
- - - Primero.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN
COLORADO en su escrito de cuenta y con fundamento en los ar-
tículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vi-
da de aplicación supletoria en materia mercantil, se decla-
ra aprobado el avalúo de los bienes embargados, por haberse
rendido por los peritos de ambas partes, en virtud de que -
coincidieron en el valor comercial asignado al mismo. - - -
- - - Segundo.- Asimismo, a solicitud del actor y con funda-
mento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 549, -
552, 553, 556, 559 y relativos del Código Procesal Civil an-
tes invocado, se ordena sacar a remate en primera almoneda -
el bien mueble embargado en autos, consistente en una combi-
neta marca Chevrolet R15 custom 232, tipo pick up, modelo -
1990, número de motor LM128270. O.V069281, 6 cilindros, gaso-
lina, transmisión std. 5 velocidades, número de serie 3GCE22
013LM128270, color azul oscuro, placas de circulación VL122
13, valuado en la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/-
100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras

partes de dicho avalúo. Convéquese postores por medio de ed-
ictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres
días en el periódico oficial del Estado y fíjense los aviso-
respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta-
ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la -
subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría -
de Finanzas de esta ciudad o en la Tesorería del Tribunal Su-
perior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos -
equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del -
bien mueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requi-
sito no serán admitidos; haciéndose significar que el vehícu-
lo que se saca a remate se encuentra depositado en la calle-
Moctezuma sin número de esta ciudad, frente a la Agencia -
Ford; señalándose para que tenga lugar la diligencia de rema-
te en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, misma que se lle-
vará a efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en-
la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de -
esta ciudad de Cardenas, Tabasco. - - -
- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -
- - - Así lo proveyó, mandó y firma el licenciado PABLO MASA
RA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sex-
to Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secreta-
rio Judicial con quien actúa, certifica y da fe. - - -
- - - Al calce los firma, legibles. - - -

blicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico-
Oficial del Estado. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Prime-
ra Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a -
los quince días del mes de enero del año de mil novecientos -
noventa y siete. - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
ANTONIO MARTINEZ NARANJO.



No. 11151

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, PARRAFO DECIMOCUARTO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 24 FRACCION XXXV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, SEGUN DECRETOS N°. 181, 174, Y 187 EXPEDIDOS POR EL H. CONGRESO ESTATAL Y PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DIAS 15 DE ENERO DE 1997 EL PRIMERO Y 22 DEL MISMO MES Y AÑO LOS DOS ULTIMOS.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA N° SPF/DGA/DRM/SBM/001/97. PARA LA ENAJENACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS, QUE CAUSARON BAJA DE LOS INVENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**CONVOCATORIA N° SPF/DGA/DRM/SBM/001/97
(SEGUNDA)**

UNICO	7651	MOBILIARIO EQUIPO DE OFICINA, MEDICO, COMUNICACION Y ESCOLAR	RETEN OFICIAL KM. 1.5 R/A. MIGUEL HIDALGO	\$ 6,000.00
-------	------	--	---	-------------

PERIODO DE INSCRIPCIONES, ENTREGA DE BASES Y PASES DE ACCESO.

DEL 21 AL 23 DE ABRIL DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.

ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

19 DE MAYO A LAS 10:00 HRS.

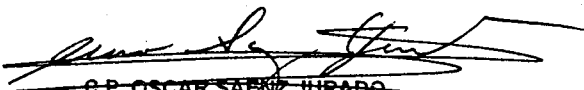
LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PROPORCIONARA A LOS INTERESADOS LAS BASES QUE REGIRAN LA LICITACION CONSIDERADA EN ESTA CONVOCATORIA, LAS CUALES TENDRAN UN COSTO DE \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE DEBERA SER CUBIERTO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y OBTENER LAS BASES, EN LAS OFICINAS DE LA SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, PROLONGACION PASEO TABASCO N° 1504, TABASCO 2000.

EL PAGO DE LOS BIENES DEBERA HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICION, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESA SECRETARIA, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN LAS BASES.

PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL, FAVOR DE COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 16-15-72 Y 16-03-59.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 16 DE ABRIL DE 1997.


G.P. OSCAR SÁENZ JURADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

No. 11109

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el Expediente Número 233/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANGEL GALMICHE TEJEDA, con fecha cinco de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice como sigue: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentado el señor ANGEL GALMICHE TEJEDA promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2-36-25 has. (DOS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; 90.00 metros con Ignacio Villagran Méndez, al Sur; 80.00 metros con Camino Vecinal, al Este 315.00 metros con Zetalin Rodríguez, y al Oeste; 305.00 metros con Martha Cadena De los Santos. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121 fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese

dese aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. -----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en Vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor, o igual derecho

comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio,, así como de los colindantes del predio. -----

CUARTO: Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal. -----

QUINTO: Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas Tabasco, para que notifique la radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tales efectos. -----

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al Licenciado AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA Secretario Judicial que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL

PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.